REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 2 de 2020

007-2021-00074

En el proceso que pretende adelantar ALFONSO RAFAEL PINO CENTENO en nombre propio contra MODULARES Y ESTANTERIAS GARCES S.A.S. luego de haberse estudiado la demanda; se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aportar constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

-Allegará correos electrónicos para notificación de las partes tanto demandante como demandada; así mismo de los testigos relacionaos en el acápite de pruebas.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __031____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **__03 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

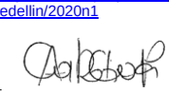

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria